

Este periódico sale Martes y Sábado. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevada casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Por el Ministerio de lo Interior se ha comunicado á esta Gobernacion con fecha 21 del anterior el Real decreto siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se ha circulado con fecha 16 de Noviembre último, la Real orden que sigue.

«S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el siguiente Real Decreto. Para que el armamento que tuve á bien decretar en 24 de Octubre último proporcionase las ventajas que me prometo, conciliando en cuanto fuere posible las necesidades propias del servicio militar con la economía que exigen las circunstancias, he venido en aprobar en nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, despues de haber oido al Consejo de Ministros, las bases generales de organizacion que á este fin me habeis propuesto, y son las siguientes.

1º El número total de hombres que resulte

de este armamento se embeberá en cuanto fuere posible en los cuadros actuales de las diferentes armas del Ejército, haciendo para ello las modificaciones absolutamente necesarias en su organizacion.

2º La parte de dicha fuerza destinada á la infantería se distribuirá.

En los regimientos de la Guardia Real de esta arma.

En los de infantería de línea y ligera del Ejército.

En los tres batallones de la Reina Gobernadora de nueva creacion.

En los regimientos de la Guardia Real Provincial.

En los de Milicias Provinciales.

Y en los batallones de la Real Armada.

3º Todos estos cuerpos conservarán el número de batallones que hoy tienen.

La fuerza de cada batallon se elevará á la de mil doscientos hombres, distribuidos en las mismas ocho compañías de que ahora se componen.

Cada compañía tendrá cinco oficiales, á saber: un Capitan, dos Tenientes y dos Subtenientes y ciento cincuenta individuos de tropa: entre ellos un Sargento primero, cuatro se-